

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pta. (trimestre)
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Febrero de 1908.—El Subsecretario, Silió.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Expropiaciones

Acordada por el Ayuntamiento de Aller la expropiación de la finca que se reseña á continuación, para construir un edificio destinado á escuelas en Collanzo, se concede un plazo de veinte días para que los interesados puedan reclamar ante dicha Alcaldía, contra la necesidad de la ocupación.

Oviedo 18 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

Relación que remite el Alcalde de Aller al Sr. Gobernador de la provincia, rectificando la formada por el Arquitecto municipal que ha verificado

do el replanteo del solar para construir la escuela de niños y niñas de Collanzo.

De 700 á 800 metros cuadrados de la finca de cuarta clase, á secano, de herederos de D. Francisco Lobo Vecilla, residentes en Casomera, Felechosa y La Pola.

Cabañaquinta 13 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Sabas González. R. al núm. 735

Acordado por el Ayuntamiento de Aller la expropiación de la finca que se señala á continuación, para construir un edificio destinado á escuelas, en Piñeres, se concede un plazo de veinte días para que los interesados puedan reclamar ante dicha Alcaldía contra la necesidad de la ocupación.

Oviedo 18 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

Relación que remite el Alcalde de Aller al Sr. Gobernador de la provincia, rectificando la formada por el Arquitecto municipal que ha verificado el replanteo del solar para construir la escuela de niños y niñas de Piñeres.

De 700 á 800 metros cuadrados de la finca á prado secano, del Excelentísimo Sr. Marqués de Camposagrado, residente en Constantinopla; Administrador D. Restituto Tuñón, de Viada (Mieres); colono María Suarez, de Rucastiello.

Cabañaquinta 13 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Sabas González. R. al núm. 736.

MINAS.

Don Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José García Argüelles, vecino de Turiellos, en Langreo, ha presentado solicitud del registro de 96 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Paulina», sita en términos de la parroquia de Viabaño, concejo de Pares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 3 de la mina titulada «Desde que te ví», núm. 17.011, desde cuyo punto se medirán en dirección Norte 40 metros colocando la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª al Este 100 metros, de 2.ª á 3.ª Norte 100, de 3.ª á 4.ª Este 100, de 4.ª á 5.ª Norte 100, de 5.ª á 6.ª Este 100, de 6.ª á 7.ª Norte 200, de 7.ª á 8.ª Este 200, de 8.ª á 9.ª Norte 200, de 9.ª á 10 Este 200, de 10 á 11 Norte 200, de 11 á 12 Este 100, de 12 á 13 Norte 200, de 13 á 14 Este 100, de 14 á 15 Norte 200, de 15 á 16 Este 100, de 16 á 17 Norte 100, de 17 á 18 Este,

100, de 18 á 19 Norte 200, de 19 á 20 Este 400, de 20 á 21 Sur 200, de 21 á 22 Oeste 100, de 22 á 23 Sur 100, de 23 á 24 Oeste 100, de 24 á 25 Sur 200, de 25 á 26 Oeste 100, de 26 á 27 Sur 200, de 27 á 28 Oeste 100, de 28 á 29 Sur 200, de 29 á 30 Oeste 100, de 30 á 31 Sur 200, de 31 á 32 Oeste 100, de 32 á 33 Sur 300, de 33 á 34 Oeste 100, de 34 á 35 Sur 100, de 35 á 36 Oeste 100, de 36 á 37 Sur 100, de 37 á 38 Oeste 100, de 38 á 39 Sur 100, de 39 á 40 Oeste 100, de 40 á 41 Sur 100, de 41 á 42 Oeste 200, de 42 á 43 Sur 100, de 43 á 44 Oeste 100, de 44 á 45 Sur 100, de 45 á 46 Oeste 100, de 46 á 47 Sur 100, de 47 á 48 Oeste 100, y de 48 á punto de partida al Norte 560 metros, quedando cerrado el perímetro de las 96 pertenencias solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he admitido la citada solicitud con el número 17.190, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 17 de Febrero de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 731

Agencia ejecutiva de Pravia

Edicto de subasta

Don José Fernández Suárez, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda, de la zona de Pravia, en el término municipal de Candamo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica del año 1899 á 1900 al 4.º trimestre del 1907 inclusive, se ha dictado con fecha 11 del corriente la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho la deudora D.ª Ramona Miranda Manzano sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realicarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veintinueve

del actual, á las once de su mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación.

Notifíquese esta providencia á la deudora y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese por edictos en los sitios de costumbre y en las Consistoriales de Candamo

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados á cuya enajenación se ha de proceder son los que á continuación se expresan:

Una tierra dedicada á labradío llamada Vega de Abajo, sita en Cuero, de quince áreas de extensión; linda Oeste y Mediodía tierra de D. José González Cienfuegos, al Poniente de D. Victoria Grandá y de herederos de D. Miguel Campomanes y Norte de D. Fernando González Alonso; la expresada finca se halla en términos de su nombre, de la parroquia de Cuero, en el término municipal de Candamo; es libre de carga y fué tasada por el perito en setecientas pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de este inmueble estarán de manifiesto en esta oficina hasta la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á reclamar ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente el cinco por ciento en la mesa de la presidencia, valor líquido de la finca que trata de subastarse.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja del Tesoro público.

En Candamo á 12 de Febrero de 1908.—El Agente auxiliar, José Fernández.

R. al núm. 710.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas, que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que a continuación se expresan:

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Días del 21 al 28 de Febrero 1908	Hulla	16717	Castañedo de Fojón		Lena	Demarcación.	D. Daniel Fernández Ramos	Oviedo	S. José, n.º 15.505; Invierno n.º 16.951
Togo.									
De 28 de Febrero á 6 de Marzo	Id	17024	Valle de la Morúas	Piedracea	Id	Id	D. Luis Menéndez	Turón	
Esperanto									
Del 5 al 12 de Marzo	Id	17141	Morúas	La Pola	Id	Id	Jenaro Riesgo	Oviedo	
Regenerada									
Del 12 al 19 de id.	Id	17154		Casorvida y Erias	Id	Id	D. Angel González y González	Malvedo	Yandecalina segunda
Demasia á Yandecalina segunda	Antracita	17075		Naranco	Oviedo	Id	Sociedad Fábrica de Mieres, representante D. Armando A. Pedrosa	Ablaña Oviedo	Apalaya 2.ª, Dorotea 2.ª y Dorotea 3.ª
Del 16 al 23 de id.	Hierro								
Demasia á Apalaya segunda									
Del 18 al 25 de id.	Id	17076		Id	Id	Id	Idem.	Id	Jabonera, Pastora, Pastora 2.ª, Salvadora 3.ª y Pastora 3.ª
Demasia á Jabonera									
Del 20 al 27 de id.	Id	17077		Id	Id	Id	Idem.	Id	Tónita, Apalaya y Tónita segunda
Demasia á Tónita									
Del 22 al 29 de id.	Id	17183		Id	Id	Id	D. Roque Costillas y Gomez	Id	Dorotea 2.ª, núm. 15.946; Apalaya 2.ª, n.º 16.688; Dorotea 3.ª, n.º 16.736; Pilar, n.º 16.000; Despierta 2.ª, n.º 3.353; Apalaya, n.º 16.158; Colbastante 1.ª, n.º 3.352, y Colbastante 2.ª
Demasia á Dorotea segunda									
Del 6 al 13 de Abril	Id	17005		S. Andrés de Trubia	Id	Id	D. Antonio Nieto de la Fuente	Id	
Tras de Guarda									
De 10 al 17 de Abril	Id	17018	Monte del Mostayal	San Sebastián	Morcin	Id	Sociedad Trapote y Carbayeda.	Gijón	
Esperanza									
Del 13 al 20 de id.	Id y otros	17051	Campanal y Ablanedo	Balsera	Las Regueras	Id	D. Andrés Alvarez y González	S. Claudio Oviedo	
La Ligera									
Del 16 al 23 de id.	Hierro	16977		San Román	Candamo	Id	D. Angel Pidal Moris, representante D. Justo F. Rúa.	Gijón Oviedo	
Carmen									
Del 23 al 30 de id.	Id	17032	Pingón		Id	Id	D. Fernando Cañedo y Calvo	Id	
Calor									
Del 1.º al 15 de Mayo	Id	16985	Los Calbuetos y La Ramera		S. del Barco y Castrillón	Id	D. Eulogio Menéndez y Gutiérrez	Bilbao	
Josefina									
Del 13 al 23 de id.	Id	16993	La Herrería	Corrada	Soto del Barco	Id	Sociedad Duro Felguera, representante D. Enrique G. del Busto.	La Felguera Oviedo	
La Gamba									

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previenen los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minería, vigentes. Oviedo 14 de Febrero de 1908.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cudillero

Edicto

Hallándose comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos y de sus familias, se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento el día 1.º de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que de no comparecer se les instruirá expediente de prófugo y les pararán las responsabilidades que determina la vigente ley de Reemplazos.

Mozos que se citan

Núm. 10. Emilio Hormigos Hernández, hijo de Eugenio y María Cruz, de Cudillero.

24. José Alvarez de la Nogal, de Andrea, de id.

57. Constantino Méndez González, de Domingo y María, de id.

77. Francisco Perez y Alvarez, de Juan y María, de Villademar.

101. Julio Martínez Alonso, de Antonio y Sabina, de Las Dueñas.

Cudillero, Febrero 15 de 1908.—El Alcalde, Adolfo de la Concha.

R. al núm. 727.

Alcaldía de Parres

Anuncio.

Ignorándose el paradero de los mozos alistados para el actual reemplazo que á continuación se relacionan, se les requiere para que el domingo 1.º de Marzo próximo comparezcan al acto de clasificación y declaración de soldados, advertidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Núm. 7. Alfredo Florentino Pérez Rubio, hijo de Juan y Josefa, natural de Arriendas.

16. Angel Berdasco Sanchez, de Juan y Marcela, de Soto y Puente.

19. Manuel Perez Rodríguez, de Antonio y Esperanza, de id.

21. Federico Fernández Cuesta, de Federico y Carlota, de Parres.

57. José Paniagua Llerandi, de Colomán y Teresa, de Cividello.

97. José Antonio Pérez Amor, de Patricio é Inocencia, de Fuentes.

Arriendas 14 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Ramón Barredo.

R. al núm. 706

Alcaldía de Carreño

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Alvarez Busto, hijo de Eusebio y de Laura, núm. 1 del sorteo para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente para que el día 1.º de Marzo próximo, á las ocho, comparezca ante este Ayuntamiento á la clasificación de soldados, sopena de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Candás 15 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 70.

Alcaldía de Soto del Barco

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año.

Concejales

D. Ramón Lopez Miranda.
Generoso Fernandez.
Feliciano Menendez.
Emilio Fernandez Corugedo.
Higinio García.
José Correo Fernandez.
José Arias Fernandez.
José Alonso García.
Esteban García Castro.
Francisco Menendez Alvarez.
Demetrio Lopez García.

Contribuyentes.

D. José Arango García.
Manuel Fernandez Muñiz.
Serafin Menendez de la Noval.
Baldomero Menendez.
Rosendo Arias Menendez.
Eduardo Mierés.
Andrés Corsino Suarez Inclán.
Manuel Fernandez Gonzalez.
Ricardo Suarez Inclán.
José Púlido Gonzalez.
José Alvarez y Rodriguez.
Robustiano Fernandez Morán.
Antonio Fernandez Lopez.
Manuel Gutierrez Carbajal.
Manuel Corrales.
Antonio Sanchez Suarez.
Alvaro Arbesú Palacios.
Manuel Fernandez Espin.
José Ramón Alvarez.
José María Martinez Pulido.
José Antonio Menendez.
Ramón Cueto Suarez.
José Gonzalez Carreño.
Ramón Pulido Carreño.
Nicolás Blanco Saavedra.
Felipe Menendez Gonzalez.
Luis Sanchez Alvarez.
Manuel Cuervo.
Carlos Inclán Carreño.
Juan Sanchez Alvarez.
Balbino Carreño García.
José Gonzalez Carbajal.
Manuel Eugenio Magadan Cuervo.
José Fernandez y Gonzalez.
Francisco Gonzalez de la Vega.
José María García.
Francisco Tamargo Areces.
Julián Villamor y Calleja.
Manuel Martinez.
Francisco Gonzalez Fuente.
Desiderio Valcarcel Dominguez.
José García Gonzalez.
José Menendez Cueto.
Constantino Gonzalez Fierro.
José Gonzalez y Gonzalez.
Marcelino Gonzalez.
Generoso Gonzalez.
Ramón Fernandez.

Soto del Barco á 14 de Enero de 1908.—El Alcalde, Ramón L. Miranda.

Creada la plaza de Farmacéutico municipal de este concejo, con la dotación anual de 805 pesetas, se abre concurso por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados concursantes presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal.

Se tendrán por no presentadas las solicitudes de los concursantes que no reúnan las condiciones legales con arreglo á la legislación vigente sobre

la materia, cuyas condiciones deberán justificarse al solicitar.

Soto del Barco á 14 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Ramón L. Miranda.
R. al núm. 712.

Alcaldía de Quirós

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á la votación de Compromisarios en las elecciones de Senadores, cuya lista se publica á los efectos del artículo 25 de la Ley.

Concejales

D. Baldomero Quintana Erias.
Juan Alvarez Martinez.
Benito Fernandez Fernandez.
David Alvarez Heros.
José Alvarez Viescas.
Donato Miranda Garcia.
Bernardo Viejo Garcia.
Angel Rodriguez Alvarez.
Diego Martinez Garcia.
Manuel Fernandez Suarez.
Matías Galguera Gonzalez.
Antonio Alvarez Alvarez.

Contribuyentes

D. Vicente Alonso González.
Santiago García Sama.
Pascual Martínez.
José Cachero Cienfuegos.
Vicente González Galán.
Miguel Viejo García.
José García García.
Bernardo García Quirós.
Manuel Alonso Viejo.
Matías Viejo.
Segundo Alvarez Castañón.
Angel Viejo García.
Javier García.
Cesáreo Fernández García.
Simón Viejo Viejo.
Angel Viejo Alvarez.
Miguel Alvarez Cienfuegos.
Fernando Alvarez García.
Francisco García Castilla.
Alonso Fernández Menéndez.
Tomás Fernández García.
Antonio Cachero Sama.
Santiago Menéndez Alvarez.
Ramón Menéndez Manzano.
Florencio Alvarez Fernández.
Vicente Alvarez Manzano.
Fernando Vicario Aguilera.
Julian García Menéndez.
José Alvarez García.
José Suárez Fernández.
Fernando Alvarez Fernández.
Bernardo García Vázquez.
Valentin Suárez.
José Manzano Manzano.
José Pérez Cienfuegos.
Francisco Rodríguez Fernández.
Paulino Alvarez Alvarez.
Arcadio Alvarez Pérez.
Maximino Quiñones Fernández.
Diego Alvarez Heros.
Diego García Manzano.
José Delgado Rodríguez.
Fernando Fernández Arias.
Alonso Alvarez Alvarez.
Frutos Alvarez Prieto.
José Rodríguez.
Maximino Alvarez Alvarez.
Juan Prada Alvarez
Evaristo Suárez.
Heliodoro Alvarez Cienfuegos.
Máximo Rodriguez.
Francisco Muñiz Suárez.
Carlos García González.
Andrés Alvarez Manzano.
Francisco García Fernández.

Quirós 31 de Enero de 1908.—El Alcalde, Baldomero Quintana.
R. al núm. 717

Alcaldía de Bimenes.

LISTA definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de este concejo y cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la elección de Senadores de esta provincia, la cual lista se publica á los efectos consignados en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Arturo Ordoñez Vigil.
Lázaro Vigón Martinez.
Francisco Suarez Sanchez.
Juan Vigón Menendez.
Francisco Camblor Campal.
Joaquin Montes Montes.
José María Sanchez Barreiro.
José Piñera Montes.
Eulogio Diaz Sanchez.
Alejandro Villa Canteli.

Contribuyentes.

D. José García Argüelles.
Laureano Felgueroso Solis.
Ramón García Antuña.
José Fernandez Montes.
Andrés Reyes Rosa.
Cándido Alvarez Suarez.
Pedro Ordoñez Corte.
Benigno Montes Montes.
Isidoro Fernández Marcos.
Antuña Montes Sanchez.
Antonio Montes Sanchez.
Ramon Campal Renta.
Joaquin Ordoñez Martinez.
Juan Montes del Miro.
Carlos Gonzalez Blanco.
Manuel Laviana Vallina.
Ramón Gutierrez Fernández.
Vicente Diaz Montes.
Baldomero Sánchez Hevia.
Bernardo Martinez Montes.
Bernardo Noriega.
José Montes Diaz.
José Estrada.
Manuel Sanchez Diaz.
Bernardo Sanchez Diaz.
Bernardo Rodriguez Menendez.
Francisco Nuñez Fernandez.
Ignacio Garcia Martinez.
Antonio Sanchez Martinez.
Jenaro Sanchez Hevia.
Lázaro Palacio Sanchez.
Plácido Martinez Rodriguez.
José Carrio Montes.
Julian Gonzalez Montes.
Feliciano García Palacio.
Florentino Canteli Diaz.
Juan Piñera Campal.
José Carrio Castaño.
Casimiro Ortiz Vallina.
Vicente Gutierrez Fernandez.
Bimenes y Febrero 11 de 1908.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.
R. al núm. 713.

Alcaldía de Ponga

Edicto

D. José Huerta Escandón, Alcalde constitucional de Ponga.
Hago saber: Que el día octavo del que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL y horas de once á doce, se procederá en este Casas Consistoriales á la segunda subasta, (por falta de resultado de la primera) en venta exclusiva, de las especies de carnes de este término para

el año de 1908, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas es el de 1.529 pesetas, tipo mínimo para la subasta, más el tres por ciento para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal de ciento veinte por ciento sobre aquella cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo inadmisible las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo respectivo.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según los artículos 296 y 297 del Reglamento citado.

Consistoriales de Ponga á 14 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 729

Ayudantía de Marina de Avilés

EDICTO

D. Antonio Zanón y Rodríguez Solís, Teniente de Navío de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Avilés, Juez instructor.

Hace saber: Que en sumario que sigo contra el inscripto Manuel Lopez Suarez, por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, he acordado la comparecencia del mencionado individuo cuyas señas son: cuerpo creciendo, ojos pardos, pelo castaño, frente redonda, nariz y boca regulares, color bueno; es hijo de José y de Manuela, natural y vecino de Cudillero, y ocupa el folio 11.906 de este Distrito.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación del presente edicto, por el que cito, llamo y emplazo al referido inscripto, á fin de que en el término de 30 días se presente en este Juzgado, encargando á las autoridades de todas clases que cuando tengan conocimiento de su paradero lo pongan á mi disposición.

Dado en Avilés á 14 de Febrero de 1908.—El Secretario, José María Pazino.—V.º B.º—El Juez instructor, Antonio Zanón.

R. al núm. 718

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Anuncio.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado declarar vacantes los cargos de Juez municipal suplente de Nueva, Juez municipal suplente de Pola de Allande y Fiscal municipal suplente de Tineo, y que se hiciera pública dicha determinación para que las personas que deseen ocupar los referidos cargos puedan solicitarlos de la referida Sala, presentando al efecto sus instancias en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha en que se publique el presente anuncio.

También la referida Sala de Gobierno ha acordado admitir las renunciaciones presentadas por los Jueces adjuntos de este término municipal D. Cesáreo Ania, D. Guillermo Suarez Fernández y D. Rafael Díaz Agüeria, designando en sustitución de los mismos y con iguales números de orden que respectivamente ocupaban á D. Vicente Peláez Alonso, D. Anselmo González del Valle y Sarandeses y D. José Díaz Laspra y Solís.

Acordó así bien admitir las renunciaciones presentadas por los Jueces adjuntos del término de Grado D. Antonio María Hévia y D. Diego Fernández Barbón, nombrando en su lugar y con los mismos números de orden que éstos tenían á D. José Guisasa Pedregal y á D. Oscar Rodríguez Longoria.

Finalmente, la referida Sala de Gobierno ha nombrado á D. Joaquin Gayo Fernández Juez municipal suplente del término de Leitiriegos, y á don Miguel Martínez Rodríguez Juez municipal suplente del término de Colunga.

Todo lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto del año último.

Oviedo 15 de Febrero de 1908.—El Secretario de Gobierno, Félix A. Santullano.

R. al núm. 719.

Juzgado de Luearca

D. Francisco Javier de Elola y Díaz Varela, Juez de Instrucción del partido de Luearca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ulpiano Fernández Argüelles, natural de Pola de Siero y vecino de Lieres, soltero, de dieciocho años de edad, sirviente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado, por causa del sumario que se le sigue por sustracción de dinero; bajo apercibimiento de que si no lo hace se le declarará en rebeldía.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento de la presente, procedan á la busca, captura, detención y conducción á disposición de este Juzgado del nombrado Ulpiano Fernández.

Dado en Luearca á doce de Febrero de mil novecientos ocho.—Francisco Javier de Elola.—El Actuario, César A. Cascos.

R. al núm. 720.

Juzgado de Laviana

D. Severo Valdés González, Juez de Instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Dámaso Ramos Alvarez, de dieciocho años de edad, soltero, pescador, hijo de Antonio y Juana, natural de Corcos ó Cohorecos, provincia de Valladolid, y vecino de Tanes, en el concejo de Caso, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el fin de ejecutar un acuerdo de la Audiencia provincial de Oviedo; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, de ser habido, en la cárcel de estavilla á disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Laviana á catorce de Febrero de mil novecientos ocho.—Severo Valdés.—Por su mandato, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 721

Juzgado de Avilés

D. Perfecto Infanzón Lanza, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo, á D. Manuel Alonso Menéndez, ausente en ignorado paradero, para que por sí ó medio de apoderado en forma, comparezca y se persone en el juicio de testamentaria de sus finados padres D. José Manuel Alonso Heres y doña Gaspara Menéndez Cueto, y de su hermano D. José Alonso y Menéndez, vecinos que fueron de la parroquia de Viodo, concejo de Gozón, en este partido judicial; cuyo juicio se hubo por proveído en providencia de hoy á instancia del Procurador D. Angel Blanco Fuentetaja, en nombre de las herederas doña María y doña Generosa Alonso y Menéndez, mayores de edad, vecinas del término del Ferrero, parroquia expresada de Viodo, casadas respectivamente con D. Fulgencio Menéndez González y D. Cefirino Suárez Vega, mayores de edad y labradores, advirtiéndose al referido ausente que mientras no comparezca estará representado por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés á veintiocho de Enero de mil novecientos ocho.—Perfecto Infanzón.—El Actuario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 733

Juzgado de Villaviciosa

Requisitorias.

D. Francisco Caveda Salcedo, Juez municipal de Villaviciosa.

Por la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita á Manuel Pando Martínez y Manuel García Amandi, jornaleros, vecinos de Amandi, en este término, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezcan ante el Tribunal municipal de esta localidad á la

celebración del juicio de faltas que se les sigue por lesiones á Francisco Fuentes Corral, en calidad de denunciados, advertidos que de no verificarlo con los medios de pruebas que les convengan les parará el perjuicio de Ley.

Dado en Villaviciosa á trece de Febrero de mil novecientos ocho.—Francisco Caveda.—Por su mandato, Francisco de la Vega.

R. al núm. 724.

D. Francisco Caveda Salcedo, Juez municipal de Villaviciosa.

Por la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita á Gregorio Zabala Figaredo, vecino de Amandi, en este término, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día tres de Marzo próximo, á las diez en punto de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal de este Juzgado, á la celebración del juicio de faltas que se le sigue por lesiones á Pablo Martínez González, previniéndole que de no verificarlo con sus pruebas le pararán los perjuicios de Ley.

Dado en Villaviciosa á trece de Febrero de mil novecientos ocho.—Francisco Caveda.—Por su mandato, Francisco de la Vega.

R. al núm. 725

ANUNCIOS

Sociedad Popular Ovetense

El Consejo de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo de 10 pesetas libres de impuesto por acción á cuenta de los beneficios obtenidos por la misma en el ejercicio de 1907.

Queda abierto el pago en las oficinas de la Sociedad, Paraiso, 13, desde el día 20 del corriente contra cupón núm. 7.

Oviedo 18 de Febrero de 1908.—El Presidente, P. Herrero.

El mismo Consejo acordó convocar á Junta general de accionistas, que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 16, en las oficinas de la Sociedad, Paraiso, 13, para examinar y, en su caso, aprobar las cuentas y balance del ejercicio de 1907.

Para tener derecho de asistencia deberán los Sres. Accionistas presentar cinco acciones por lo menos en el acto de la Junta, ó un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad ó en cualquier establecimiento de crédito de esta capital, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros socios, dando cuenta por escrito al Presidente.

Oviedo 18 de Febrero de 1908.—El Presidente, P. Herrero.

Cerámica de Sargadelos.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó reunir en segunda convocatoria Junta general extraordinaria de señores accionistas el día 27 del corriente en Oviedo, San Juan, 15, á las dieciséis, con el objeto de solventar las deudas de la Sociedad ó disolverla.

Oviedo 16 de Febrero de 1908.—El Secretario, A. Argüelles y Sierra.

2-2